

¿Cuáles son los Componentes o miembros del Equipo de Trabajo de Drug Court?

El equipo de trabajo de Drug Court está compuesto por representantes de las siguientes entidades y sus respectivos componentes:

- **Rama Judicial** – Componente Judicial
www.tribunalpr.org
- **Departamento de Justicia** – Componente de Fiscalía www.justicia.gobierno.pr
- **Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, ASSMCA** – Componente de cernimiento, tratamiento, investigación y supervisión de probatoria del Programa TASC
www.assmca.gobierno.pr
- **Departamento de Corrección y Rehabilitación**- Componente de investigación y supervisión de probatoria del Negociado de Comunidad.
- **Sociedad para la Asistencia Legal**– Componente de asesoramiento legal
www.salpr.org
- **Policía de Puerto Rico** – Componente de investigación y supervisión general
www.policia.gobierno.pr

La coordinación entre los componentes es constante para asegurar la integración y prestación efectiva de los servicios para lograr la rehabilitación de los participantes.

¿Dónde se pueden comunicar?

La Oficina Central del Programa está adscrita a la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales.

Dirección postal:

PO Box 190917
San Juan, PR 00919-0917
(787) 641-6600 ext. 5707

Las Regiones Judiciales en las cuales están los Drug Court y los teléfonos de los Coordinadores y Coordinadoras son los siguientes:

Arecibo	(787)	-	816-7105
Bayamón	(787)	-	288-6152
Carolina	(787)	-	776-4534
Guayama	(787)	-	866-4467
Humacao	(787)	-	656-0010 ext. 2671
Mayagüez	(787)	-	652-5555 ext. 2777
Ponce	(787)	-	284-4019
San Juan	(787)	-	641-6363 ext. 2778



**SALONES ESPECIALIZADOS
EN SUSTANCIAS CONTROLADAS**

PROGRAMA DRUG COURT



¿Qué son los Salones Especializados en Sustancias Controladas o Drug Courts?

Son salones del tribunal que atienden a personas acusadas de delitos relacionados al uso y abuso de drogas. Están guiados por el enfoque de justicia terapéutica.

¿Cuáles son las metas del Programa?

Las metas principales del Programa son la rehabilitación de los participantes y la reducción de la reincidencia criminal relacionada al uso y abuso de sustancias controladas.

¿En qué consiste el Componente Judicial de Drug Court?

Consiste en un Salón Especializado con un Juez o Jueza Superior a cargo de la supervisión judicial intensiva de participantes que cualifiquen por una de las siguientes probatorias especiales:

- Regla 247.1 de Procedimiento Criminal
- Sección 404 B de la Ley de Sustancias Controladas

¿Cómo se lleva a cabo la supervisión judicial intensiva?

La supervisión judicial intensiva se ofrece a través de vistas de seguimiento periódicas y conlleva el desarrollo de un plan de supervisión y tratamiento y la coordinación con los representantes de los otros componentes que forman parte del equipo de trabajo de Drug Court.

¿Cuáles son los criterios para ser participante del Programa?

- Acusación de un delito grave no violento.
- Ser adicto a sustancias controladas.
- Interés y disposición de recibir tratamiento y cumplir con las condiciones de la probatoria especial - conlleva hacer alegación de culpabilidad bajo la probatoria que corresponda.
- Historial criminal limitado y no violento, si alguno.

Los delitos que cualifican para Drug Court son:

Ley de Sustancias Controladas, Artículos:

- 401 - Distribución o posesión con intención de distribuir (en casos en que luego se reclasifiquen a 404 y 406),
- 404 - Posesión,
- 406 - Tentativa o conspiración,
- 412 - Parafarmacia

Código Penal de Puerto Rico, 2004, Artículos:

- 193 - Apropiación ilegal,
- 201 - Posesión de artículos hurtados,
- 203 y 204 - Escalamiento,
- 218 - Falsificación de documentos,
- 224 - Posesión y traspaso de documentos falsificados.

Ley de Protección de Propiedad Vehicular (Ley 8), Artículos:

- 15 - Comercio ilegal de piezas y vehículos,
- 18 - Apropiación ilegal de vehículos,
- 19 - Apropiación ilegal de piezas

También se pueden considerar otros delitos, no violentos, cometidos a consecuencia de estar bajo los efectos de sustancias controladas o por necesidad económica para costear su adicción a las drogas.

¿Cuáles son las funciones principales del Juez o la Jueza del Salón Especializado?

- Evalúa a los candidatos y candidatas a base de la investigación realizada y determina quienes se aceptan en el Programa como participantes.
- Provee supervisión judicial intensiva a cada participante, a través de vistas de seguimiento periódicas.
- Si el o la participante demuestra que ha realizado ajustes satisfactorios en su proceso de rehabilitación, el Juez o la Jueza puede reconocer en Sala los esfuerzos realizados para lograr su rehabilitación y proveerle incentivos, de acuerdo a cada caso.
- Si las pruebas toxicológicas administradas durante las visitas reflejan el uso de drogas, o si se viola otra de las condiciones de la probatoria impuesta, el Juez o la Jueza impone sanciones, según cada caso.
- Ordena el archivo y sobreseimiento de los casos cuando el o la participante completa satisfactoriamente el tratamiento y cumple con las condiciones de la probatoria especial. El participante se considera "graduado" del Programa. Esto implica que se le archivarán los casos y la Policía le puede expedir un certificado negativo de antecedentes penales.

¿Quién asiste al Juez o Jueza para realizar su labor en el Programa?

Cada Drug Court cuenta con un Coordinador o Coordinadora que asiste al Juez o Jueza en todo lo relacionado al funcionamiento del Salón Especializado, incluyendo coordinar referidos, servicios, actividades, dar seguimiento a los participantes y proveer información sobre el Programa.